Cristina Bravo Sánchez (1 de 2)
Secretaria-Intervención
Fecha Firma: 14/04/2026
HASH: f06b31cefa0a597f4c67ec17ea7ebb31

JAVIER MARCOS SANTOS (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 14/04/2026
HASH: e345bc0049300dd6ff2ecec7259313271

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS, CELEBRADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2026

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE**:** D. Javier Marcos Santos.

CONCEJALES:

Dª. María Teresa de Dios de Dios

D. César González Martín

Dª María Cristina Montes Hernández.

D. Juan José Morales Marcos.

Dª. María Encarnación Bernal Domínguez

D. Pablo Cabero del Río

SECRETARIA: Dª. Cristina Bravo Sánchez

En La Vellés, a 16 de marzo de 2026, siendo las 20,00 horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Javier Marcos Santos, asistido por mí, la Secretaria, concurriendo los señores concejales que arriba se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del ROF (Real Decreto 2568 / 86 de 28 de noviembre), por la Alcaldía se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 16 de febrero de 2026. Sin alegaciones, el Pleno acuerda por unanimidad de los concejales presentes aprobar el acta de la sesión anterior.

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22

SEGUNDO. Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del uso de la vía pública por vehículos y maquinaria agrícola en el municipio de La Vellés.

Concluido el plazo de exposición pública de la Ordenanza reguladora del uso de la vía pública por vehículos y maquinaria agrícola en el municipio de La Vellés, se procede a su votación, quedando aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, Dª María Teresa de Dios de Dios y D. Juan Jose Morales Marcos y Dª Mª Cristina Montes Hernández. Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez se abstiene.

Entrará en vigor con su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Dación de cuentas de la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2025.

Por la Alcaldía se informa que, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes del primero de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda se aprobará la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Del resultado de la liquidación presupuestaria, las principales magnitudes que resultan del mismo son:

-El resultado presupuestario arroja un saldo final de 212.680,49 €.

-La Estabilidad presupuestaria presenta un resultado -82.347,36 €

-El remanente de Tesorería arroja un saldo de -39.318,32 €.

Y en cuanto a la Regla del Gasto, se cifra en 3.354,65€.

La Corporación queda enterada, y se procederá al envío de la Liquidación del Presupuesto a los Organismos correspondientes.

CUARTO. Aprobación, si procede, de:

- **Moción relativa al uso de prendas, como el burka y niqab, así como otros elementos que oculten el rostro en espacios públicos, que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Vellés.**
- **Moción con motivo del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Vellés.**

Primeramente, se da lectura a la moción relativa al uso de prendas, como el burka y niqab, así como otros elementos que oculten el rostro en espacios públicos, que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Vellés, en los siguientes términos:

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22

"MOCIÓN RELATIVA AL USO DE PRENDAS, COMO EL BURKA Y NIQAB, ASÍ COMO OTROS ELEMENTOS QUE OCULTEN EL ROSTRO EN ESPACIOS PÚBLICOS, *que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Vellés, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS

La dignidad de la persona, el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad entre mujeres y hombres constituyen el fundamento del orden político y de la paz social conforme al artículo 10 de la Constitución Española. Estos principios no son meras declaraciones programáticas, sino mandatos dirigidos a todos los poderes públicos para su efectiva protección.

El artículo 14 de la Constitución consagra el principio de igualdad ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u otra circunstancia personal o social. Asimismo, el artículo 9.2 impone a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a su dignidad no es negociable en una sociedad democrática. Hombres y mujeres somos libres e iguales en derechos y en obligaciones y ello debe ponerse en valor en todo momento y circunstancia.

En este marco constitucional, el uso de prendas como el burka y el niqab u otros elementos que oculten total o parcialmente el rostro en espacios públicos plantea cuestiones relevantes desde la perspectiva de la identificación personal, la seguridad, la protección efectiva de los derechos fundamentales y, por tanto, la convivencia democrática.

La utilización del velo integral u otras prendas que cubran el rostro constituye, además, un símbolo de sometimiento y la institucionalización de la invisibilidad femenina: una mujer obligada a caminar sin rostro, sin identidad reconocible. No se trata de una mera cuestión cultural o religiosa, sino de una práctica que puede implicar situaciones de presión o subordinación contrarias a los derechos fundamentales y a la dignidad de las mujeres.

Los velos integrales las denigran y su normalización al amparo del relativismo cultural vulnera un principio moral básico. La cultura no puede borrar a las mujeres ni negarles algo tan esencial como su identidad. En España la mujer no se somete a un marido, a un hermano o a una comunidad, sino únicamente a la ley que nos iguala a todos.

Por ello, la defensa de la igualdad real exige rechazar cualquier situación que represente subordinación, control o negación de la identidad de la mujer en el espacio público. La libertad exige ausencia de coacción y también la posibilidad de decidir cómo vestirse y relacionarse con los demás. Cuando una mujer se ve obligada o presionada por su entorno a utilizar un velo integral que la invisibiliza socialmente, se vulnera su derecho a expresarse libremente y a ser reconocida como individuo con identidad propia.

Asimismo, esta práctica puede suponer una forma de control social y cultural que limita la participación plena de las mujeres en la vida pública y contribuye a perpetuar situaciones de desigualdad.

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22

Junto a esta dimensión de igualdad y dignidad, la ocultación del rostro plantea problemas objetivos en materia de identificación y funcionamiento de los servicios públicos. La identificación visual del rostro constituye un requisito funcional en múltiples ámbitos de la actuación administrativa. La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, exige la identificación fehaciente en las relaciones con la Administración. Por su parte, la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana, habilita a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para requerir la identificación de las personas cuando existan razones fundadas para ello. La ocultación del rostro dificulta objetivamente esa identificación y puede afectar al normal funcionamiento de los servicios públicos, a la prevención del delito, a la protección de los derechos de terceros y al mantenimiento de la convivencia.

Todo ello conduce a la necesidad de establecer un marco normativo que permita compatibilizar el ejercicio de los derechos fundamentales con las exigencias de seguridad, identificación, orden público y convivencia democrática, promoviendo un entorno en el que todas las personas puedan desenvolverse y desarrollarse libremente.

En base a lo anterior, el Partido Popular ha presentado en las Cortes Generales una Proposición de Ley Orgánica con el objeto de regular en España el uso del velo integral —burka y niqab— y otros elementos que oculten, total o parcialmente, el rostro en espacios públicos o de acceso público, en defensa de los principios de dignidad, libertad individual e igualdad entre mujeres y hombres. La iniciativa se enmarca, asimismo, en una política de promoción activa de los derechos de las mujeres y de prevención de cualquier forma de discriminación o coacción que pueda limitar su participación plena en la vida pública y contribuir a su invisibilización social.

Esta medida no constituye una iniciativa aislada, sino que responde a una preocupación creciente en numerosos países de nuestro entorno. Francia y Bélgica adoptaron regulaciones en 2011; Países Bajos y Bulgaria en 2016; Austria en 2017; Dinamarca en 2018; y Suiza en 2022. En España, el Senado ya aprobó en junio de 2010 una moción instando al Gobierno a impulsar las modificaciones legales necesarias en esta materia.

La iniciativa encuentra pleno encaje en nuestro ordenamiento jurídico y en el marco internacional de protección de los derechos fundamentales. El artículo 16.1 de la Constitución garantiza la libertad ideológica y religiosa, cuyo ejercicio tiene como límite la protección de los derechos de los demás y del orden público. Asimismo, la Ley Orgánica 3/2007 establece la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como principio informador del ordenamiento jurídico.

A nivel internacional, diversos instrumentos consagran el principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres e imponen a los Estados la obligación de adoptar medidas para hacerlo efectivo, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio de Estambul.

La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en particular a partir de la sentencia en el asunto S.A.S. contra Francia (1 de julio de 2014), ha reconocido que los Estados pueden establecer limitaciones al uso de prendas que oculten el rostro siempre que

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22

dichas restricciones estén previstas por ley, persigan fines legítimos —como la seguridad, el orden público o la protección de los derechos y libertades de los demás— y resulten necesarias y proporcionadas en una sociedad democrática.

La iniciativa presentada cumple estas exigencias. De conformidad con los artículos 53.1 y 81 de la Constitución, adopta la forma de Ley Orgánica y establece una regulación proporcionada, limitada a aquellos supuestos en los que la ocultación del rostro dificulta la identificación y afecta a la convivencia, a la seguridad y al correcto funcionamiento de los servicios públicos, especialmente en ámbitos como el educativo, sanitario o administrativo.

Resulta necesario incorporar al ordenamiento jurídico una regulación clara del uso de elementos que oculten el rostro en espacios públicos o de acceso público, definiendo su ámbito de aplicación, las correspondientes excepciones y un régimen sancionador proporcionado, garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica y su aplicación uniforme en todo el territorio nacional.

En el ámbito municipal, corresponde a los Ayuntamientos, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 25 y 84 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, velar por la seguridad en lugares públicos, el correcto funcionamiento de sus instalaciones y servicios y la convivencia ciudadana.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Vellés presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a:

PRIMERO. – Apoyar la Proposición de Ley Orgánica presentada por el Grupo Popular en las Cortes Generales que pretende regular el uso de prendas como el burka y el niqab y otros elementos que cubran de manera integral el rostro en espacios públicos, prohibiendo aquellos que dificulten la visibilidad del mismo, tanto por razones de seguridad como de preservación del derecho a la dignidad humana y, particularmente, de los derechos de la mujer.

SEGUNDO. - Añadir una nueva letra al artículo 18.1.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local como deber de los vecinos la prohibición de no utilizar prendas y elementos que oculten integralmente el rostro en los supuestos previstos por dicha Ley.

TERCERO. - Introducir una nueva letra al artículo 25.2.p) de la Ley de Bases de Régimen Local que faculte a los municipios a elaborar ordenanzas o protocolos que regulen el uso de este tipo de prendas en espacios de titularidad pública, con posibilidad de añadir un régimen sancionador.

CUARTO. – Contemplar también las modificaciones legales necesarias para que, en el ámbito de las dependencias, instalaciones y edificios de titularidad municipal o de acceso público, se permita la identificación visual del rostro, con independencia de su origen, motivación o significado, se garantice la proporcionalidad y pleno respeto a los derechos fundamentales, y resulte imprescindible para:

1. *La prestación de servicios públicos.*
2. *La verificación de identidad.*
3. *La seguridad de usuarios y empleados públicos.*
4. *El normal funcionamiento de los servicios municipales.*

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22

Excluyendo de esta previsión los supuestos debidamente acreditados por:

1. *Razones médicas, sanitarias o higiénicas*
2. *Exigencias laborales o de protección profesional*
3. *Actividades culturales, festivas o tradicionales autorizadas*
4. *Condiciones meteorológicas adversas y*
5. *Otros supuestos expresamente previstos por norma con rango de ley.*

Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Relaciones con las Cortes, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Concluida la lectura se procede a la votación de la moción relativa al uso de prendas, como el burka y niqab, así como otros elementos que oculten el rostro en espacios públicos, que es aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, Dª Mª Teresa de Dios de Dios, D. Juan José Morales Marcos y Dª Mª Cristina Montes Hernández. Dª Mª. Encarnación Bernal Domínguez se abstiene.

-Seguidamente se procede a la lectura de Moción con motivo del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Vellés en los siguientes términos:

"*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es una fecha para reconocer el esfuerzo y la contribución de millones de tantas y tantas mujeres que, con su trabajo, talento y determinación, impulsan el progreso de nuestra sociedad. Es también un día para agradecer a quienes abrieron camino rompiendo barreras y para reafirmar el compromiso con una igualdad real basada en las oportunidades, la libertad y la seguridad.

España cuenta hoy con la generación de mujeres mejor formada de su historia.

Mujeres que destacan en la universidad, lideran proyectos empresariales, investigan, innovan, emprenden y desarrollan su labor en todos los ámbitos profesionales y sociales.

Sin embargo, persisten importantes desafíos. La conciliación de la vida personal, familiar y laboral continúa siendo una de las principales dificultades. Muchas mujeres siguen viéndose obligadas a renunciar a oportunidades profesionales por falta de

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22

apoyos, y la maternidad continúa suponiendo, en demasiadas ocasiones, un obstáculo para su desarrollo profesional.

A estos retos se suma la preocupación por las políticas impulsadas por el actual Gobierno de España, que han generado inseguridad jurídica y social en materias especialmente sensibles para la protección de las mujeres. Determinadas reformas legislativas han debilitado la protección de las víctimas, han generado efectos no deseados en el ámbito de la lucha contra la violencia y han introducido enfoques ideológicos que han provocado división y confrontación en lugar de avanzar hacia consensos amplios en materia de igualdad.

Asimismo, la falta de medidas eficaces en materia de conciliación, apoyo a la maternidad y corresponsabilidad evidencia una ausencia de políticas estructurales que permitan a las mujeres desarrollar su proyecto vital y profesional en condiciones de verdadera igualdad.

Resulta imprescindible reforzar las políticas que favorezcan el liderazgo femenino, la igualdad de oportunidades en el empleo, la corresponsabilidad en el cuidado y la protección efectiva frente a cualquier forma de violencia, acoso o discriminación.

El talento femenino no es una cuota, sino una oportunidad para el crecimiento económico, la cohesión social y el desarrollo de nuestras instituciones. La igualdad real debe construirse sin confrontación ni imposiciones ideológicas, implicando a mujeres y hombres en un objetivo común: garantizar seguridad, oportunidades y libertad para que cada persona pueda decidir su propio camino.

Las entidades locales y las administraciones públicas desempeñan un papel fundamental en el impulso de políticas que favorezcan la igualdad efectiva, la conciliación, el apoyo a las familias y la eliminación de cualquier barrera que limite el desarrollo personal y profesional de las mujeres.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular presenta la siguiente Moción:

1. El Ayuntamiento de la Vellés reafirma su compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, basada en la libertad, la seguridad y la igualdad de oportunidades.

2. Impulsar, en el ámbito de sus competencias, políticas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, promoviendo medidas de apoyo a las familias y a la maternidad.

3. Promover iniciativas que fomenten la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos y personas dependientes.

4. Reforzar las actuaciones de prevención, atención y protección frente a cualquier forma de violencia, acoso o discriminación contra las mujeres.

5. Fomentar acciones de sensibilización y formación que promuevan una igualdad basada en la colaboración entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de confrontación o exclusión.

6. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y a las administraciones competentes, instándoles a desarrollar políticas que garanticen una igualdad real y

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22

efectiva, especialmente en materia de conciliación, apoyo a la maternidad, protección de las víctimas y acceso a oportunidades."

Concluida la lectura de la Moción con motivo del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Vellés, se procede a la votación en sus términos quedando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión plenaria, votando a favor de la misma de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, Dª María Teresa de Dios de Dios, D. Juan Jose Morales Marcos, Dª María Cristina Montes Hernández y Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez.

QUINTO. Aprobación, si procede, de:

- **Declaración Institucional de la Junta de Gobierno de la FEMP con motivo del Día de las personas desaparecidas sin causa aparente el 9 de marzo de 2026.**
- **Declaración Institucional de la Junta de Gobierno de la FEMP con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer 2026.**

En primer lugar, se da lectura a la Declaración Institucional de la Junta de Gobierno de la FEMP con motivo del Día de las personas desaparecidas sin causa aparente el 9 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

El 9M, Día de las personas desaparecidas sin causa aparente, es una fecha para el recuerdo, la solidaridad y el compromiso colectivo. Un día para quienes faltan y también para quienes siguen buscando y esperando.
Cada desaparición provoca un vacío insondable que no se puede medir en cifras: un sinfín de preguntas sin respuesta, un tiempo suspendido y un dolor que golpea cada día a madres, padres, hijas, hijos, parejas, amistades y familias enteras. Ninguna sociedad puede permanecer insensible ante esta realidad doliente.
Las Entidades Locales, como Administración más cercana a la ciudadanía, queremos expresar hoy nuestro apoyo firme y unánime a todas las familias que viven la desaparición de un ser querido. El primer impacto de una desaparición irradia al entorno más próximo: el barrio, la calle, el municipio. Por eso, nuestro compromiso empieza aquí. Las Entidades Locales reafirmamos nuestra voluntad de acompañar a las familias desde el primer momento.
Por eso resulta necesario garantizar un acompañamiento integral que incluya apoyo psicológico especializado, asesoramiento jurídico accesible y recursos sociales suficientes para las familias afectadas, evitando que el dolor se vea agravado por obstáculos administrativos o desigualdades territoriales.

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22

Por todo ello, reiteramos la importancia de una coordinación eficaz entre todas las Administraciones implicadas, así como con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El objetivo ha de ser que cada desaparición sea atendida con rapidez, rigor y sensibilidad, sin minimizar ningún caso ni dilatar actuaciones esenciales.
En este día, consideramos necesario seguir avanzando en el reconocimiento de los derechos de las personas desaparecidas y de sus familias. Resulta imprescindible continuar trabajando para dotar a nuestro país de un marco jurídico claro y específico —Estatuto de la Persona Desaparecida, Fiscalía especializada— a fin de que se lleve a término la investigación de las desapariciones en tanto que mandato legal imperativo.
Desde el ámbito local, nos comprometemos asimismo a impulsar acciones de sensibilización, memoria y visibilidad, respaldando el trabajo de las asociaciones de familiares y fomentando una sociedad más consciente, solidaria y comprometida.
Para que este compromiso sea efectivo, resulta imprescindible dotar de recursos suficientes y estables a los servicios implicados, asegurando que ninguna familia quede desatendida por falta de medios.
Hoy, 9 de marzo, las Entidades Locales de España alzamos la voz para decir que las personas desaparecidas importan, que sus familias no están solas y que el acompañamiento es una responsabilidad compartida. Recordar es una forma de no abandonar. Porque mientras falte alguien, también nos falta algo a todos como sociedad."

Concluida la lectura de la Declaración Institucional de la Junta de Gobierno de la FEMP con motivo del Día de las personas desaparecidas sin causa aparente el 9 de marzo de 2026, se procede a su votación en sus términos, quedando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión plenaria, votando a favor de la misma de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, Dª María Teresa de Dios de Dios, D. Juan José Morales Marcos, Dª María Cristina Montes Hernández y Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez.

Seguidamente se da lectura a Declaración Institucional de la Junta de Gobierno de la FEMP con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer 2026 en los siguientes términos:

"8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2026
Con motivo de la conmemoración el 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, declarado por Naciones Unidas en 1977, la Federación Española de Municipios y

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22

Provincias renueva su firme compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Han pasado 45 años desde la constitución de esta federación, un período en el que la FEMP ha ido dando forma y consolidando su compromiso con la igualdad, instando a los gobiernos locales a incorporarla de manera progresiva en sus políticas públicas.

Las resoluciones aprobadas en sus plenos en estos años han buscado contribuir a que el principio de igualdad se integre en la planificación municipal, impulsando su consideración transversal en todas las áreas de actuación, promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas y favoreciendo que el lenguaje y las imágenes reflejen una sociedad más respetuosa, inclusiva y equitativa.

En este recorrido resulta imprescindible destacar el trabajo orientado a reforzar la implicación de los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells en la prevención y la atención frente a la violencia contra las mujeres, así como el impulso de iniciativas destinadas a apoyar a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad como las mujeres del medio rural, mujeres con discapacidad o mujeres mayores. Todo ello reafirmando siempre la voluntad común de avanzar hacia municipios más justos y libres de discriminación.

Es necesario reforzar las políticas con enfoque interseccional que atiendan las múltiples discriminaciones que pueden concurrir en las mujeres por razón de origen, edad, discapacidad, situación socioeconómica, orientación sexual o residencia en el medio rural, garantizando que ninguna mujer quede atrás en el ejercicio de sus derechos.

En estas décadas se ha avanzado de manera significativa, pero aún persisten brechas relevantes, especialmente en el ámbito laboral. Las mujeres siguen afrontando importantes diferencias salariales en comparación con los hombres. Según la Encuesta de Estructura Salarial de 2022, en la década 2012-2022 la brecha salarial se ha reducido en 6,83 puntos, sin duda, una desigualdad que sigue siendo inasumible, pero que pone de manifiesto la importancia de las políticas públicas, como la elevación del Salario Mínimo Interprofesional o la subida de las pensiones, para seguir avanzando en su reducción.

Se trata de un desequilibrio influido, entre otros factores, por las dificultades de conciliación, el peso de los cuidados -que continúa recayendo en mayor medida sobre las mujeres siendo un trabajo no remunerado que limita su acceso a empleos de calidad y a posiciones de responsabilidad–, y por la distribución desigual de hombres y mujeres por sectores de actividad.

Las desigualdades que persisten no responden únicamente a circunstancias individuales, sino que obedecen a estructuras sociales, económicas y culturales que reproducen roles y estereotipos de género. Resulta necesario, por tanto, reforzar las políticas públicas que incidan en la redistribución de oportunidades, recursos y

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22

tiempos, para avanzar hacia un modelo social que reconozca el valor económico y social de los cuidados y garantice su corresponsabilidad efectiva.
Asimismo, la feminización de la pobreza sigue siendo una realidad: en torno a 6,6 millones de mujeres en España se encuentran en riesgo de pobreza o de exclusión social. Pese a que, según el Observatorio de la Pobreza, Desigualdad y Exclusión social, la tasa de pobreza había descendido dos puntos en el año 2024 respecto a 2018, y a que en la última década tanto mujeres como hombres han reducido su tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, mientras que la tasa femenina ha caído en 3,8 puntos entre 2014 y 2024, la masculina lo ha hecho en cinco puntos.
Estos datos ponen de manifiesto que necesitamos seguir impulsando políticas de cuidados, de conciliación, de lucha contra la pobreza infantil o de empleo digno para que impacten directa y positivamente en las condiciones de vida de las mujeres.
Este año, en el Día Internacional de la Mujer, Naciones Unidas invita a unirse al lema "Derechos. Justicia. Acción. Para todas las mujeres y niñas", y llama a reforzar en todo el mundo la eliminación de las barreras estructurales que dificultan la igualdad ante la justicia como leyes discriminatorias, protecciones jurídicas deficientes o determinadas prácticas y normas sociales que aún persisten.

Cuando se actúa en condiciones de igualdad, los derechos se protegen y se defienden; la educación en igualdad se consolida; las mujeres eligen libremente participar y liderar en la sociedad, también en los ámbitos políticos y económicos; y el refuerzo de la protección y la prevención contribuye de manera decisiva a combatir la violencia contra las mujeres.

Contamos, además, con experiencias de políticas locales que se configuran desde este enfoque y confirman que, cuando se invierte en programas sociales y de igualdad bien diseñados y evaluados mejora la situación de las mujeres y facilita su acceso a oportunidades de desarrollo personal y profesional. Son muchos los ayuntamientos que fueron abanderados con la puesta en marcha de áreas de igualdad y de lucha contra la violencia machista, observatorios de igualdad, políticas públicas avanzadas, consejos municipales de la mujer, dando espacio de participación al movimiento feminista y contribuyendo de forma decidida a los avances en igualdad de género.

Sin embargo, hoy enfrentamos nuevos retos. La desinformación que minimiza evidencias como las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres, la negación misma de la violencia machista y las desigualdades que aún persisten, suponen no solo un grave peligro para seguir avanzando hacia la igualdad plena, sino un intento de revertir los avances conseguidos.

Pese a que el Índice de Igualdad de Género de 2024 del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) ha confirmado que España se mantiene como el cuarto país más avanzado en igualdad de género dentro de la Unión Europea, sólo por detrás

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22

de Suecia, Dinamarca y Países Bajos, hemos de mostrar también nuestra preocupación por los casos de acoso sexual en la esfera pública, que nos obligan a hacer un esfuerzo en la aprobación de protocolos que garanticen espacios seguros para las mujeres.
Por todo ello, en este día 8 de marzo de 2026, la FEMP acuerda:

- *Reafirmar su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres basada en la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades, pilares de una sociedad libre y democrática, y la lucha contra los movimientos antigénero, que ponen en riesgo los avances en materia de igualdad.*
- *Reiterar la condena de cualquier forma de violencia contra las mujeres, (física, psicológica, sexual, digital, vicaria, etc.) y de las situaciones de explotación vinculadas a la prostitución y a la trata de seres humanos, así como el apoyo a las víctimas, impulsando acciones de prevención, sensibilización, atención y coordinación desde el ámbito local.*
- *Promover, en colaboración con los agentes sociales y en el marco de las competencias locales, iniciativas que favorezcan el empleo digno, la reducción de la temporalidad y la parcialidad involuntaria, y la eliminación de la brecha salarial, especialmente en aquellos sectores altamente feminizados.*
- *Invitar a integrar, de manera transversal e interseccional el principio de igualdad y no discriminación en las políticas públicas locales, reforzando la eficacia, la transparencia y la responsabilidad de las actuaciones públicas.*
- *Reivindicar la necesidad de dotar a las entidades locales de financiación suficiente, estable y finalista para el desarrollo de políticas de igualdad, prevención de la violencia y atención integral a las víctimas, asegurando que dichas actuaciones no queden supeditadas a coyunturas económicas ni a desigualdades territoriales.*
- *Comprometerse a impulsar y recomendar a los ayuntamientos la aprobación de protocolos frente al acoso sexual, así como el fomento de espacios seguros para las mujeres.*
- *Denunciar el negacionismo de la desigualdad y de la violencia machista, que daña de forma sustancial la percepción de la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad plena, y reafirmar el rechazo frontal a la violencia estructural que padecen las mujeres.*

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres exige no solo la eliminación de la discriminación formal, sino también la garantía de condiciones materiales que permitan el ejercicio real de los derechos. Ello requiere políticas públicas activas, orientadas a reducir desigualdades y a fortalecer la cohesión social en nuestros municipios y provincias."

Concluida la lectura de la Declaración Institucional de la Junta de Gobierno de la FEMP con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer 2026, se procede a su

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión plenaria, votando a favor de la misma de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, Dª María Teresa de Dios de Dios, Dª Mª Cristina Montes Hernández, D. Juan José Morales Marcos y Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez.

SEXTO. Informe de gestión.

La Alcaldía da cuenta de los asuntos y gestiones que, desde la última reunión de este órgano, se han tratado y llevado a cabo en el municipio de La Vellés, cuya transcripción literal es la siguiente:

1. **"**En materia de Ordenanzas y Reglamentos, hoy aprobamos definitivamente la Ordenanza reguladora del uso de la vía pública por vehículos y maquinaria agrícola en el municipio de La Vellés, que será de aplicación una vez que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y que pretende regular el estacionamiento y uso de la vía pública por vehículos agrícolas, prohibiendo el estacionamiento de aperos y remolques desenganchados y limitando el estacionamiento de tractores al tiempo imprescindible y vinculado a la actividad agrícola y a su estacionalidad.
2. De la misma forma, se da cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía 2026-0022, de 27 de febrero.
    a. En cuanto a la tesorería, se han ingresado 1.264.205,70 € en concepto de cobros, y sufragado 1.109.927,23 € en materia de gastos, incrementándose el saldo de tesorería de 41.313,20 € a fecha 01 de enero hasta los 195.591,67 € a 31 de diciembre.
    b. En cuanto a la aplicación de la regla de gasto, el Ayuntamiento de La Vellés cumple una vez más, habiéndose destinado 700.467,97 € en el Ejercicio 2025 a gastos computables, con un margen aún de 3.554,65 € hasta la el límite de la regla de gasto (704.022,62 €).
    c. En cuanto a la estabilidad presupuestaria, los ingresos no financieros ascienden a 719.157,67 € y los gastos no financieros a 801.505,03 €, por lo que existe un resultado negativo de 82.347,36 € que deberá solventarse

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22

mediante la Elaboración de un Plan Económico Financiero, que además es perfectamente asumible ya que el Presupuesto General del 2026 plantea una diferencia similar en términos económicos en cuantías de ingresos y gastos a este resultado.

d. En cuanto al remanente de tesorería, se ha reducido de un saldo negativo de 100.285,53 € en el Ejercicio 2024, a uno negativo de 39.318,32 € en 2025.

e. Y, finalmente, el resultado presupuestario ajustado, arroja un saldo positivo de 212.680,49 €, lo que refleja una gestión positiva, adecuada y sostenible de los recursos públicos.

3. También aprobamos varias mociones y declaraciones, relativas al uso del burka en espacios públicos, al Día de la Mujer celebrado el pasado 8 de marzo y al Día de las personas desaparecidas del pasado 9 de marzo.
4. En materia de ayudas y subvenciones:
    a. Hemos solicitado la subvención convocada por la Diputación Provincial de Salamanca para la selección de Corporaciones Locales para la formación/rectificación de inventarios de bienes de las entidades locales de la provincia de Salamanca correspondiente al ejercicio 2025.
    b. Hemos solicitado la subvención PLANIEL 2026, para poder contratar, como viendo siendo habitual, personal de servicios y limpieza para el presente año.
    c. Se ha solicitado la participación correspondiente en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2026, y hemos tenido conocimiento de la cuantía que se nos atribuye por parte de la Junta en la financiación local vinculada a ingresos impositivos propios de la Comunidad de Castilla y León para el año 2026.
    d. Hemos solicitado, a tenor del Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2026 por el que se declara zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAGEPC) la provincia de Salamanca, una ayuda por importe de 66.970,00 € para subsanar daños provocados por las tormentas del pasado 5 de febrero.

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22

e. Seguimos pendientes de que se convoquen las subvenciones para la financiación de actuaciones innovadoras de educación ambiental en Castilla y León.

f. Estamos pendientes de presentarnos, en los próximos días, a las Ayudas destinadas a la prevención de daños y selvicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, para intervenir sobre las diferentes parcelas de titularidad privada y municipal de uso forestal.

5. En materia de empleo:
   a. Con fecha 16 de marzo, se ha incorporado a trabajar como personal de limpieza L.M.M. a media jornada y por 6 meses dentro de la subvención PLANIEL 2026.
6. En cuanto a la gestión municipal:
   a. Se están tramitando varias licencias de obra mayor, vinculadas a proyectos residenciales y empresariales, así como declaraciones responsables de obras.
   b. Se ha renovado el Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Vellés, para el desarrollo del programa "Conciliamos", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.
   c. Hemos recibido contestación de la Confederación Hidrográfica del Duero denegándonos la autorización solicitada en febrero de 2025 para poder hacer un muro de contención paralelo al Arroyo del Prado, en la trasera del Chiringuito, que permita contener las tierras y el hormigón aledaño y vallar adecuadamente el entorno, además de solucionar los socavones y limpiar el entorno, que de cara al verano especialmente acumula agua y favorece la proliferación de insectos. Seguiremos reclamando dicha obra, además de su intervención necesaria y urgente en la limpieza de los cauces y desagües del término municipal.
   d. Hemos recibido comunicación del Servicio Territorial de Medio Ambiente informándonos que, una vez se finalizados y recibidos los trabajos de restauración medioambiental conforme a proyecto de la parcela en que se

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22

ubicaba la antigua escombrera, procede la devolución de los terrenos puestos a disposición a nuestro Ayuntamiento.

e. Se ha reunido ya la Fundación Municipal de Cultura, para la aceptación de cargos de nuevos patronos. Esperamos que, en las próximas semanas, pueda comenzar a funcionar con normalidad.
f. Se ha cambiado por parte de la Diputación la empresa gestora de los contenedores de restos vegetales del Punto Limpio.
g. Se ha puesto en marcha un servicio de solicitud de cita previa a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento para facilitar la atención al ciudadano, en que se puede agendar una reunión o llamada tanto con los servicios municipales, como con la Secretaria y el Alcalde, para cuantos trámites sean necesarios.

7. En cuanto a expedientes relevantes abiertos:
    a. Se ha iniciado un expediente de investigación sobre el presunto uso irregular de datos privados de carácter personal por parte del concejal P.C.R., de cuyo avance se informará oportunamente.
    b. Se está tramitando una solicitud de inspección recibida por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León sobre una explotación ganadera sita en la localidad a raíz de una denuncia particular.
    c. Se ha detectado un enganche ilegal de agua, que presuntamente ha supuesto la defraudación continuada de cientos de metros cúbicos de agua por parte de M.J.S.C. durante los últimos años, que ha sido puesto en conocimiento de la infractora y que será puesto en conocimiento de los órganos judiciales correspondientes, al tratarse de un delito tipificado en el art. 255 del Código Penal castigado con la pena de multa de tres a doce meses.
    d. Se ha iniciado un expediente de comprobación de obras realizadas sobre la vivienda de M.M.S. que, aparentemente, exceden tanto el objeto declarado como el contenido de una declaración responsable. Se ha girado visita de inspección por parte del Arquitecto y estamos a la espera del oportuno

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22

informe.

e. Se ha abierto expediente de ruina inminente contra el inmueble sito en el nº 31 de la calle Canela, del que se ha derrumbado una de sus paredes de carga, propiedad de C.H.V. Tras no haberse atendido la obligación de demolición, se ha iniciado el oportuno expediente de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

f. En vía judicial:

   i. Se ha recibido notificación de la presentación de un recurso contencioso contra el Ayuntamiento por parte de P.C.R. y R.E.R.C. contra la resolución de un expediente administrativo iniciado al detectarse por esta Administración que estaba ocupando indebidamente la vía pública con una salida de humos que incumple la legalidad. Dicho expediente concluyó sin sanción, por prescripción de la misma, y con la única advertencia que, la realización de obras sobre la misma, exigiría su retirada al reiniciarse los plazos y tiempos, y en ejercicio del imprescindible deber de restauración de la legalidad.

   Pese a todo, los propietarios han decidido recurrir en vía judicial la decisión del Ayuntamiento, y se ha remitido ya el expediente, pendientes de recibir la demanda. Se tramita todo el asunto bajo el PO 0000028/2026 del Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza Nº. 2 de Salamanca.

   ii. Sobre el recurso de apelación presentado por Dña. C.H.V. ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León contra la Sentencia nº 162/2025, dictada el 15 de julio de 2025 por la Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca, que daba la razón al Ayuntamiento en el procedimiento abierto por la ejecución subsidiaria del derribo de vivienda de su propiedad, sita en el nº 1 de la calle La Plata, declarada en ruina inminente por el Ayuntamiento, seguimos sin novedades.

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22

iii. Como continuación del procedimiento judicial PO 13/2025, que ha instruido el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca, a tenor de la demanda presentada por Don E.A.P. contra el Ayuntamiento por la orden de derribo de la nave sita en la parcela 5098 del polígono 506, del que se dictó Sentencia favorable a la actuación municipal con fecha 18 de diciembre, hemos tenido conocimiento de la interposición, por parte del demandante, de recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, pendientes de más novedades.

iv. En relación con lo anterior, el antes citado demandante interpuso otro recurso-contencioso administrativo, referenciado en este caso como PO 122/2025, que instruye en este caso el Juzgado nº 2, a tenor de la sanción impuesta por la construcción ilegal de la nave en cuestión, que sigue en suspense en tanto no se finalice el procedimiento anterior.

v. El mismo particular, interpuso un tercer contencioso contra el Ayuntamiento, referido en este caso a la sanción impuesta por la falta de licencia de obra al intervenir en la vivienda de que es propietario, en la calle La Plata nº 22 de La Vellés, que se tramita en el Juzgado nº 2 con el número PO 119/2025, y del que hemos recibido citación para el 11 de mayo de 2026, como ya se informó a este Pleno.

vi. Finalmente, existe abierto un expediente judicial adicional, en relación a una factura impagada a la empresa Calabrés Tomé, S.L., que se tramita como PA 226/2025, y para el que estábamos citados el 17 de febrero de 2026, como también se ha informado a este Pleno, pero que se ha aplazado por imposibilidad del Letrado de comparecer ese día, al solaparse dos vistas programadas, hemos recibido nueva citación para el día 23 de junio de 2026.

8. En cuanto a obras y actuaciones municipales en curso:
   a. Se han replantado los árboles del camino del cementerio, instalando un

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22

sistema de riego por goteo para garantizar su supervivencia, toda vez que se han replantado otros árboles en las calles Iglesia, carretera de Pedrosillo y Zapardiel que se habían perdido.

b. Estamos preparando el proyecto requerido por la Junta de Castilla y León para adaptar el acceso a la Urbanización Fuente Vieja con el fin de garantizar la parada del servicio de transporte colectivo en autobús en ambos sentidos, mediante la ampliación de la zona hormigonada y el replanteo de setos, señales y vallado exterior del entorno.
c. Hemos señalizado varios cruces de la Urbanización para mejorar la seguridad vial y el tránsito de vehículos por las calles de la misma.
d. Continuamos deslindando las distintas parcelas rústicas municipales para delimitarlas adecuadamente, y seguimos a la espera de la mejora de la climatología para poder intervenir sobre la calzada y sobre los caminos para garantizar su adecuación al uso agrícola de los mismos.
e. Estamos trabajando en el entubado de las aguas pluviales, procedentes del camino del cementerio, a su paso por la calle Antigua, así como en la solución de varias averías de agua en la Urbanización Fuente Vieja.
f. En los últimos días, se están reparando también desperfectos en algunas viviendas linderas de inmuebles en ruina que se derribaron de forma subsidiaria por el Ayuntamiento, y que estaban aún pendientes.
g. Además, avanzan las obras de rehabilitación de la vivienda municipal de la calle iglesia. Se han recibido ya las ventanas y próximamente se contratarán las obras necesarias para su instalación, así como para la colocación de la tabiquería interior y redes interiores de agua, saneamiento, calefacción y electricidad.
h. Se han acometido parcialmente las obras de rehabilitación del interior de la Ermita de Nuestra Señora de la Antigua, que se reanudaran cuando lleguen algunos materiales pendientes.
i. Ha finalizado la obra de instalación de una pista cubierta en el Frontón, quedando pendiente en estos momentos la nivelación y colocación de desagües para drenar el suelo. Se ha aprovechado además para colocar la

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22

veleta que se encontraba rota desde hacía ya algún tiempo.

j. Seguimos a la espera que mejore la climatología para terminar de sustituir la parte restante de la red de abastecimiento de la carretera de Pedrosillo, y pavimentar el margen derecho de la calle Zapardiel.

9. En cuanto a las actividades que hemos llevado a cabo en este tiempo y actos en que hemos participado:
    a. Continúan en marcha las actividades de gimnasia y memoria para mayores, alfarería, pilates, ganchillo, costura y bordado y Club de Lectura.
    b. El 25 de febrero, el alcalde asistió a una reunión en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca con el Servicio de Fomento para avanzar en la autorización de las obras a acometer en la SA-605, a la altura de la Urbanización Fuente Vieja, para que el autobús pueda parar en su ruta en ambos sentidos desde y hacia la ciudad.
    c. El 26 de febrero, el alcalde realizó una entrevista en La 8 de Salamanca presentando las principales novedades de La Vellés.
    d. El 2 de marzo, se publicó la entrevista realizada al alcalde en el podcast de la Facultad de Comunicación de la Universidad Pontificia de Salamanca.
    e. El 8 de marzo el Ayuntamiento colaboró con la Asociación de Mayores en un chocolate que se ofreció en el Chiringuito.
    f. El 9 de marzo, el Equipo de Gobierno recibió en La Vellés al presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco, que visitó la localidad durante la campaña electoral.
10. En la agenda institucional prevista para las próximas semanas, destacar:
    a. Asistencia del alcalde al Pregón de Semana Santa, el jueves 19 de marzo a las 20.00 h en el Teatro Liceo de Salamanca.
    b. Acto de reconocimiento de Doña Jonás Giménez como Hija Predilecta de La Vellés, el próximo sábado a las 12.00 h en el Ayuntamiento.
    c. Asistencia de la Concejal de Cultura y el Concejal para la Urbanización Fuente Vieja, a la presentación de la novela “Maldito comodín” que presenta el vecino de La Vellés, José Ignacio Díaz, el 9 de abril a las 19.30 h en la Torre de los Anaya.

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22

d. Los lunes 20 y 27 de abril, a las 18.00 h, habrá dos conferencias del programa de Diputación "Provincia Universitaria" de cuyos títulos, ponentes y contenidos se informará cuando se acerque la fecha.

e. El 28 de abril, el alcalde, junto a los concejales del Equipo de Gobierno: César González, María Cristina Montes y Juan José Morales, viajarán a Roma para asistir, al día siguiente, a una audiencia con el Santo Padre, León XIV, en la Ciudad del Vaticano.

   Posteriormente, visitarán las Embajadas españolas ante la Santa Sede y ante la República Italiana, donde serán recibidos por el personal diplomático.

11. Ayer, 15 de marzo, se celebraron las Elecciones a las Cortes de Castilla y León, con una participación de casi un 73%, lo que supone un 6 % más que en las Elecciones autonómicas del año 2022. Enhorabuena a todos por los resultados y gracias a los vecinos por su participación en este proceso.
12. Seguimos en búsqueda de candidatos para trabajar como monitores deportivos en el CuboFit, con el propósito de abrirlo después de Semana Santa.
13. Sobre Resoluciones de Alcaldía dictadas en este tiempo de las que no se haya informado en puntos anteriores, de forma directa o indirecta:
    a. Resolución de Alcaldía 2026-0016, de 22 de febrero, por la que se concede ayuda municipal a la instalación de descalcificador a María Hortencia Frías Pablo.
    b. Resolución de Alcaldía 2026-0020, de 25 de febrero, por la que se concede Licencia de Segregación del inmueble sito en el nº 46 de la calle Transcorrales de La Vellés.
    c. Resolución de Alcaldía 2026-0023, de 06 de marzo, por la que se concede Licencia de Obra para la instalación de piscina a Don José Javier Martín López.
14. De la misma forma, en este tiempo el Ayuntamiento ha tramitado diversas declaraciones responsables de obras, certificados de empadronamiento, altas de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado, bonificaciones de IBI, etc."

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22

SÉPTIMO. Ruegos y preguntas:

Por Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez formula un ruego sobre la queja relativa a la imposibilidad de acceso a los baños que se encuentran cerrados en las clases de costura.

Por último, la Alcaldía hace saber que en el mes de junio ha sido convocado para intervenir en el Foro Internacional de Alcaldes, dentro del marco de las Ciudades Amigables para los mayores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las 20,45 horas del día del encabezamiento, de la que se extiende la presente Acta por la Secretaria, de lo que doy fe.

VºBº El Alcalde	La Secretaria,
Fdo. Javier Marcos Santos	Fdo. Cristina Bravo Sánchez

Cód. Validación: ATK59H234AAWWLHSYDQHQP5PN
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22